



VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- V. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
- VI. Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. Ley N° 21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- VIII. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- IX. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- X. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- XI. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XII. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XV. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVI. Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVII. Memorándum N° 6.782/2025, de fecha 06 de octubre del 2025, de la Dirección de Servicios Traspasados.
- XVIII. Memorándum N° 1.515/2025 de fecha 23 de octubre del 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorándum N° 6.782/2025, de fecha 06 de octubre del 2025, la Dirección de Servicios Traspasados, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para el inicio de un proceso de **Licitación Pública Tipo LE**, para ejecutar el proyecto denominado **“Mejoramiento de Instalaciones Eléctricas para Implementación en Sala de Rayos X Osteopulmonar del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, perteneciente al Departamento de Salud de la Comuna de Alto Hospicio”**.
- II. Que, el Departamento de Salud, ha manifestado la necesidad de ejecutar el proyecto denominado **“Mejoramiento de Instalaciones Eléctricas para Implementación en Sala de Rayos X Osteopulmonar del CESFAM Dr. Héctor Reyno**, la cual contempla la ejecución de trabajos eléctricos especializados que garantizan la capacidad y seguridad del sistema de alimentación destinado a equipamiento médico,

incluyendo la adecuación de tableros, mallas de puesta a tierra y otras mejoras que aseguren el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a recintos clínicos.

- III. Que, de acuerdo con los antecedentes técnicos contenidos en el citado Memorándum, los trabajos consideran el **reemplazo del alimentador eléctrico del tablero principal, la adecuación del tablero auxiliar, la instalación de una nueva malla de puesta a tierra exclusiva para el equipo RX**, y otras mejoras asociadas a la seguridad y cumplimiento normativo de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- IV. Que, se realizó la revisión correspondiente tanto del catálogo vigente de **Convenio Marco** como del nuevo **Catálogo de Economía Circular** disponible en la plataforma de ChileCompra, con el fin de verificar la existencia de servicios equivalentes al requerido para el proyecto en cuestión.
- V. Que, como resultado de dicha revisión, se constató lo siguiente:
- **En el Catálogo de Convenio Marco**, si bien existen categorías vinculadas al suministro de materiales eléctricos o servicios generales de mantenimiento, éstas no contemplan la ejecución de trabajos eléctricos especializados requeridos para la implementación del equipo de Rayos X Osteopulmonar. Dichas labores incluyen la adecuación de tableros, reemplazo de alimentadores eléctricos y la instalación de una malla de puesta a tierra exclusiva, todas sujetas al cumplimiento de la normativa técnica vigente dictada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). Además, los plazos de entrega ofrecidos en el catálogo son extensos y, en algunos casos, se exigen compras mínimas o condiciones contractuales que no se ajustan a las necesidades técnicas y de ejecución del Departamento de Salud. En consecuencia, el uso del Convenio Marco resulta improcedente para este tipo de intervenciones.
 - **En el Catálogo de Economía Circular**, no se identificaron ítems que comprendan los bienes o servicios eléctricos especializados que requiere el proyecto, dado que su oferta se orienta principalmente a productos reacondicionados, reutilizados o fabricados con materiales reciclados. Estos no aseguran el cumplimiento de los estándares de seguridad, calidad y durabilidad necesarios para instalaciones clínicas que albergan equipamiento médico de alta sensibilidad. Por tanto, no existen alternativas sustentables equivalentes que satisfagan los requerimientos técnicos ni garanticen la continuidad y seguridad operativa del recinto de salud.
- VI.
- VII. Que, en razón de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y los principios de eficiencia y continuidad del servicio público, se justifica plenamente recurrir a un proceso de licitación pública que permita adquirir los insumos requeridos en las condiciones técnicas y de disponibilidad necesarias para la adecuada mantención de los vehículos municipales.
- VIII. Que, la Dirección de SECOPLAC ha revisado los antecedentes técnicos y administrativos, estimando procedente efectuar el **llamado a propuesta pública tipo LE**, por lo que mediante **Memorándum N°1.515/2025**, de fecha 23 de octubre del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, se solicita al Secretario Municipal, proceder a la confección del decreto alcaldicio, para autorizar el Llamado a Licitación Pública, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 165/2025 denominada "Mejoramiento de Instalaciones Eléctricas para Implementación en sala de Rayos X Osteopulmonar del CESFAM Dr.

Héctor Reyno Gutiérrez, Pertenciente al Departamento de Salud de la Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-231-LE25.

2. **APRUÉBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 165/2025 denominada "Mejoramiento de Instalaciones Eléctricas para Implementación en sala de Rayos X Osteopulmonar del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, Pertenciente al Departamento de Salud de la Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-231-LE25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.
3. Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Viernes, 24 de octubre del 2025.
Inicio Consultas	:	Viernes, 24 de octubre del 2025, desde las 19:00 hrs.
Visita a Terreno	:	Martes, 28 de octubre del 2025, a las 10:30 hrs.
Término Consultas	:	Miércoles, 29 de octubre del 2025, hasta las 17:00 hrs.
Respuestas	:	Jueves, 30 de octubre del 2025, a las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Lunes, 03 de noviembre del 2025, a las 15:00 hrs.
Apertura	:	Lunes, 03 de noviembre del 2025, a las 15:30 hrs.

4. Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5. La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- 1) **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- 2) **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- 3) **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- 4) **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- 5) **Director de Servicios Traspasados**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- 6) **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6. La presente propuesta no considera la constitución de garantías, debido a las siguientes razones:

- **De Seriedad de la Oferta.** La presente propuesta pública **no considera la presentación de garantía por concepto de seriedad de la oferta**, en virtud del Art. 11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art. 52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato.** La presente contratación **no considera la presentación de garantía por concepto de fiel cumplimiento del contrato**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.121° de su Reglamento, en razón a ser una contratación igual o inferior a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la ejecución del servicio.

7. Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.
8. Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.
9. La Unidad Técnica a cargo de la presente propuesta será la **Dirección de Servicios Traspasados (DST) – Departamento de Salud (DEPSA)**, la cual estará encargada de la supervisión y fiscalización de la ejecución del contrato, así como de la recepción conforme de los bienes adjudicados.
10. La **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, a través del funcionario designado, será responsable de la **elaboración y publicación de las bases, atención de consultas y observaciones, recepción y registro de ofertas, verificación de requisitos formales, apoyo en la evaluación técnica y económica, generación de actas, notificaciones, tramitación de adjudicación y archivo de los antecedentes del proceso.** El funcionario responsable será **don Jaime Aros Binimelis** (correo electrónico: **jaros@maho.cl**), contando con el apoyo administrativo de **doña Paula Ortuño Melgar** (correo electrónico: **portuno@maho.cl**). Para efectos de contingencia, se ha habilitado el correo **licitaciones.altohospicio@gmail.com**, en caso de presentarse inconvenientes con el servidor institucional MAHO.
11. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico